

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN, RADICADO: 111310504120220033600

Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/03/2023 14:46

Para: Mauricio Fernando Garcia Rojas <mgarciaro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Josue Daniel Martinez Camargo <jmartinec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Lina Maria <lina.maria@sapores.com.co>

Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 12:00

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gloria P. Villarraga Cordoba <gloria.villarraga@sapores.com.co>; Edwin Yate Morales <analista.gestionhumana@sapores.com.co>; Jefferson Jose R. Ramirez <jefferson.ramirez@sapores.com.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN, RADICADO: 111310504120220033600

SEÑORES**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DE BOGOTA****E.S.D****DEMANDANTE: ELSA PIEDAD AREVALO GONZALES****DEMANDANDO: SAPORE S.A.S****CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL****RADICADO: 11001310504120220033600****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA AUTO DE FECHA DEL 10 DE MARZO DE 2023, NOTIFICADO ELECTRONICAMENTE EL 13 DE MARZO DE 2023**

ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019,144.106 expedida en Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No.400.365 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico lina.maria@sapores.com.co, actuando ante su despacho como apoderada judicial de la parte demandada, la sociedad **SAPORE S.A.S**, sociedad legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.172.069-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ubicada en calle 152 a # 17-68, por medio del presente escrito y dentro de los términos legales procedo a **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, en contra del Auto del 10 de marzo de 2023, notificado electrónicamente el 13 de marzo de 2023, poniendo de presente ante su Señoría lo siguiente:

(en documento adjnto)

SEÑORES

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DE BOGOTA

E.S.D

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ELSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ

DEMANDADO: SAPORE S.A.S

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

JHON EDWIN YATE MORALES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.014.207.487, con correo electrónico rodrigo.jimenez@sapore.com.co, actuando como Representante Legal de la sociedad Comercial legalmente constituida SAPORE S.A.S., identificada con el NIT: 900.172.069-1, tal y como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, con dirección de notificaciones Calle 152ª 17-68 Bogotá, en uso de mis facultades legales, manifiesto mediante el presente escrito que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.144.106 de Bogotá con dirección electrónica lina.maria@sapore.com.co, para que en nombre de la sociedad que represento, para que ejerza la representación de nuestros intereses dentro del proceso judicial, donde es demandante la señora **ELSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ**.

Mi apoderado queda plenamente facultado conforme lo indica el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, subrogado por el artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y, en especial, las de conciliar, recibir, sustituir, reasumir, sustituciones, desistir, transigir, pedir y aportar pruebas, denunciar bienes y personas, proponer tachas de falsedad y, en general interponer los recursos del caso así como las demás facultades necesarias para el cumplimiento de su gestión y la defensa de los legítimos derechos de la sociedad SAPORE S.A.S

Solicito respetuosamente, se reconozca personería jurídica a los apoderados judiciales, en los términos y para los fines que se confiere el presente poder.

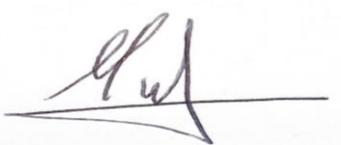
Atentamente,



JHON EDWIN YATE MORALES
CC 1.014.207.487

REPRESENTANTE LEGAL
SAPORE S.A.S

Acepto,



ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA
C.C 1019.144.106
T.P 400.365 DEL C.S.J

SEÑORES
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DE BOGOTA
E.S.D

DEMANDANTE: ELSA PIEDAD AREVALO GONZALES
DEMANDANDO: SAPORE S.A.S
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 11001310504120220033600

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA AUTO DE FECHA DEL 10 DE MARZO DE 2023, NOTIFICADO ELECTRONICAMENTE EL 13 DE MARZO DE 2023

ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019,144.106 expedida en Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No.400.365 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico lina.maria@sapore.com.co, actuando ante su despacho como apoderada judicial de la parte demandada, la sociedad **SAPORE S.A.S**, sociedad legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.172.069-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ubicada en calle 152 a # 17-68, por medio del presente escrito y dentro de los términos legales procedo a **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, en contra del Auto del 10 de marzo de 2023, notificado electrónicamente el 13 de marzo de 2023, poniendo de presente ante su Señoría lo siguiente:

1. INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Su Señoría, de acuerdo con el auto del 10 de marzo de 2023, se indica erróneamente que fue remitida esta notificación al correo de rodrigo.jimenez@sapore.com.co

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que, el 23 de noviembre de 2022, la demandante remitió notificación electrónica conforme la Ley 2213 de 2022 respecto de la demandada SAPORE S. A. S., dicha notificación fue enviada mediante el servicio de correo electrónico certificado de Servientrega, al correo electrónico rodrigo.jimenez@sapore.com.co que se observa en el certificado de existencia y representación legal para tal fin. Dicho mensaje de datos fue recibido según constancia de Servientrega el mismo 23 de noviembre de 2022.

Una vez vencido el término para contestar por parte de la demandada no se pronunció sobre la demanda, motivo por el cual **SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de SAPORE S. A. S.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en los artículos 77 del C. P. T. y de la S. S., para el día **jueves diecisiete(17) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las doce y quince de la tarde (12:15 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes

Situación que no es cierta, ya que, en el certificado de notificaciones, enviado por la parte demandante, se establece que dicha providencia fue remitida al correo contabilidad@sapores.com.co, como se encuentra plasmado:

| | | |
|---|--|--|
|  | RAPIENTREGA 7350983 CARRERA 80 A NO 64C 96 NT. 900966644-3 INFO@RAPIENTREGA.COM.CO WWW.RAPIENTREGA.COM.CO RES 900966644-3 R P 900966644-3 |  Guía No.28205500015 FiveMail Notificación N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Radicado: 11001310504120220033600 Naturaleza: ORDINARIO LABORAL Fecha auto: - |
| | Para consulta en línea escanear Código QR | |
| CERTIFICA FiveMail Notificación - Mensaje de datos | | |
| Que el día 2022-07-21 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información: | | |
| Remitente | Nombre: JUZGADO 41 LABORAL DE BOGOTA Contacto: - Dirección: - 111131 BOGOTA BOGOTA Teléfono: Identificación: C Cedula 353453443643654 | |
| Destinatario | Nombre: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Contacto: - Dirección: contabilidad@sapores.com.co 111161 BOGOTA BOGOTA Nombre: - | |
| Datos de notificación | Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 41 LABORAL DE BOGOTA Departamento juzgado: bogota Demandante: ELSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ Radicado: 11001310504120220033600 [N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020] Naturaleza: ORDINARIO LABORAL Demandado: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Notificado: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Fecha auto: - | |
| Correo electrónico destinatario: contabilidad@sapores.com.co | | |

Siendo, así las cosas, de acuerdo con lo referenciado en el artículo 291 del Código General del Proceso que establece:

“(..) ARTICULO 291: Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.”

Con lo anterior, el artículo establece que para que exista una correcta notificación a una persona jurídica, esta debe ser notificada mediante la dirección correspondiente para notificaciones judiciales, plasmada en la cámara de comercio, donde para el caso de SAPORE S.A.S, la dirección determinada para recibir notificaciones judiciales es rodrigo.jimenez@sapores.com.co y según el certificado de notificación enviado por la parte demandante, fue enviado a la dirección electrónica contabilidad@sapores.com.co , dirección que no es la autorizada según cámara de comercio para ejecutar esta acción.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 291 del Código General del Proceso establece:

“(…) ARTICULO 291: Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

2. *La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días. “*

Adicional, la ley 2213 de 2022, enuncia:

ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIONES PERSONALES. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

En referencia a lo indicado, entendemos su Señoría que, al momento de remitirse la notificación electrónica, que debe entenderse como la dirección electrónica plasmada en el certificado de cámara y comercio para recibir notificaciones judiciales, se debe enviar la providencia correspondiente, en este caso el auto admisorio de la demanda con su respectiva fecha con su respectiva fecha, pero al evidenciar lo que fue remitido a mi representada, **solo fue adjuntada el escrito de subsanación de la demanda, sin pruebas, sin anexos, sin auto admisorio de la demanda, sin los poderes debida mente conferidos, por lo que se vuelve a resaltar que existe una indebida notificación**, por lo que no hubo forma en que SAPORE S.A.S se enterara de la notificación personal del presente proceso judicial.

Por último, se resalta que, en auto del 10 de marzo de 2023, erróneamente su señoría se señala que la supuesta notificación se envió por SERVIENTREGA cuando al evidenciar lo enviado por la parte demandante el servicio usado fue RAPIENTREGA, y se reitera que solo se adjunto el escrito de subsanación de la demanda, sin pruebas, sin anexos, sin auto admisorio de la demanda, sin los poderes debida mente conferidos.



RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.28205500015
FiveMail Notificación N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 11001310504120220033600
Procedencia: ORDINARIO LABORAL
Fecha auto: -
Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-07-21 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

| | |
|-----------------------|--|
| Remitente | Nombre: JUZGADO 41 LABORAL DE BOGOTA Contacto: - Dirección: - 111131 BOGOTA BOGOTA Teléfono: - Identificación: C Cedula 353453443643654 |
| Destinatario | Nombre: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Contacto: - Dirección: contabilidad@sapora.com.co 111161 BOGOTA BOGOTA Nombre: - |
| Datos de notificación | Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 41 LABORAL DE BOGOTA Departamento Juzgado: bogota Demandante: ELSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ Radicado: 11001310504120220033600 [N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020] Naturaleza: ORDINARIO LABORAL Demandado: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Notificado: SAPORE SAS ANTONIO CLOVES BARBOSA OLIVEIRA Representante Legal o quien haga sus veces Fecha auto: - |

Correo electrónico destinatario: contabilidad@sapora.com.co

Asunto: NOTIFICACION [ID: 28205500015]

Token único del mensaje de datos: 795908A7-B0BF-452D-87FC-DEEFB97666B2

Processed - [Correo electrónico procesado]

| FECHA | FECHA SERVICIO | DETALLE SERVICIO |
|---------------------|------------------------------|------------------|
| 2022-07-21 12:40:52 | 2022-07-21T17:41:41.1426975Z | OK |

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

Es evidente que, en primer lugar, a mi representada no se le notifico el auto admisorio de la demanda. En segundo lugar, solo se remitió el escrito de subsanación sin pruebas, sin anexos, sin auto admisorio de la demanda, sin los poderes debida mente conferidos, y, en tercer lugar, mi representada al no conocer y no notificarse el auto admisorio de la demanda, por lo que no pudo dar contestación de esta.

Por lo anterior, solicito en primera medida, se revoque la decisión contenida en el auto del 10 de marzo de 2023, donde da por no contestada la demanda, toda vez que mi representado fue notificado indebidamente. En segunda medida solicito se notifique a mi representado en debida forma y como consecuencia de ello, se envié el link del expediente judicial para tener acceso al auto admisorio de la demanda, al escrito de la demanda, a las pruebas y a los anexos que comprende la misma, de lo contrario, hasta que mi representado no reciba el link del expediente no se encuentra totalmente notificado.

No siendo otro el objeto de la presente espero de proceda de manera favorable a mi solicitud.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ANGELICA MARIA MARTINEZ FERIA

C.C. 1.1019.144106 de Bogotá D.C

T.P. No. 400.365 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27
Recibo No. AA23607747
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SAPORE S.A.S.
Nit: 900172069 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01735929
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 152 A 17 - 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@sapore.com.co
Teléfono comercial 1: 7561096
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 152 A 17 - 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rodrigo.jimenez@sapore.com.co
Teléfono para notificación 1: 7561096
Teléfono para notificación 2: 3182392799
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001020 del 3 de septiembre de 2007 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2007, con el No. 01156327 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRAN SAPORE DEL COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 1037, de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 05 de septiembre de 2007, se aclaró la escritura de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 028 del 27 de febrero de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2017, con el No. 02196122 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRAN SAPORE DEL COLOMBIA LTDA a SAPORE S.A.S..

Por Acta No. 028 de la Junta de Socios del 27 de febrero de 2017, inscrita el 15 de marzo de 2017 bajo el número 02196122 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SAPORE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de septiembre de 2057.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá por objeto 1) Prestar servicios de restaurantes comerciales e industriales, incluyendo la venta de alimentos y bebidas para el consumo humano, investigación de mercados, publicidad, promoción, ventas, representación, distribución y comercialización de bienes y servicios. 2) El alquiler de y a terceros de utensilios y muebles necesarios para la prestación de los servicios de restaurante. 3) Asociarse con otras empresas, así como invertir sus propios recursos en otras empresas. 4) Comprar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles. 5) Exportar bienes y servicios. 6) Importar bienes y servicios. 7) Realizar cualquier otra actividad lícita.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.965.743.618,00
No. de acciones : 7.965.743,618
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$7.965.743.618,00
No. de acciones : 7.965.743,618
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$7.965.743.618,00
No. de acciones : 7.965.743,618
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de su gerente general, quien tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social. El gerente general tendrá un suplente, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas o transitorias, y ambos serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del gerente general y en su ausencia de su suplente, las siguientes: 1) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 2) Presentar balances de prueba mensuales y los informes sobre los resultados de los negocios sociales. 3) Presentar anualmente a la asamblea general de socios el balance general, el inventario, y el estado de resultados de fin de ejercicio, así como el proyecto de distribución de utilidades, con las observaciones o el informe sobre esos estados de situación. 4) Ejecutar los actos, y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, debiendo obtener autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, cuando el valor de la operación sea superior a cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000). 5) Celebrar a nombre de la sociedad las operaciones de crédito. 6) Llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores. 7) Cuidar la recaudación, seguridad, e inversión de los fondos o dineros de la sociedad. 8) Nombrar y remover al personal al servicio de la sociedad. 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias y extraordinarias. 10) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas de las actividades y del curso de los negocios sociales, y someter a su consideración las recomendaciones para lograr el cabal cumplimiento del objetivo social, y de las funciones que eventualmente le adscriban la Asamblea General de Accionistas. 11) Las demás que le adscriban la ley, los estatutos, y la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 028 del 27 de febrero de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2017 con el No. 02196122 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------|-----------------|
| Gerente General | Antonio Cloves Barbosa | C.E. No. 556973 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27
Recibo No. AA23607747
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Oliveira

Por Acta No. 42 del 30 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2022 con el No. 02889510 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Suplente Gerente General | Del Jhon Edwin Yate Morales | C.C. No. 1014207487 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 041 del 13 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 02944763 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|---------------------------------|--|
| Revisor Fiscal Principal | Carlos Andres Diaz Gutierrez | C.C. No. 1013579747 T.P. No. 200175-T |

Por Acta No. 034 del 17 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2018 con el No. 02391307 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|-----------------------------|--|
| Revisor Fiscal Suplente | Rodrigo Jimenez Martinez | C.C. No. 80726737 T.P. No. 211169-T |

Por Documento Privado sin núm. del 30 de noviembre de 2018, inscrito el 30 de noviembre de 2018, bajo el No. 02400293 del libro IX, Rodrigo Jimenez Martinez renunció al cargo de Revisor Fiscal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0001275 del 22 de octubre de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. | 01167268 del 26 de octubre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001275 del 22 de octubre de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. | 01167270 del 26 de octubre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 915 del 8 de julio de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 01312925 del 15 de julio de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 706 del 29 de junio de 2011 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 01492476 del 30 de junio de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 706 del 29 de junio de 2011 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 01504498 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 930 del 18 de agosto de 2011 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 01507909 del 30 de agosto de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 470 del 3 de mayo de 2012 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 01632653 del 10 de mayo de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 246 del 9 de abril de 2015 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 01942584 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX |
| E. P. No. 335 del 25 de mayo de 2016 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 02107666 del 27 de mayo de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 598 del 25 de agosto de 2016 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 02135316 del 29 de agosto de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 892 del 2 de diciembre de 2016 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 02167545 del 19 de diciembre de 2016 del Libro IX |
| Acta No. 028 del 27 de febrero de 2017 de la Junta de Socios | 02196122 del 15 de marzo de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 029 del 23 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas | 02228387 del 26 de mayo de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 33 del 15 de diciembre de | 02287879 del 22 de diciembre |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|------------------------------------|------------------------------|
| 2017 de la Asamblea de Accionistas | de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 035 del 13 de diciembre | 02408299 del 24 de diciembre |
| de 2018 de la Asamblea de | de 2018 del Libro IX |
| Accionistas | |
| Acta No. 037 del 26 de diciembre | 02539615 del 8 de enero de |
| de 2019 de la Asamblea de | 2020 del Libro IX |
| Accionistas | |
| Acta No. 038 del 21 de diciembre | 02655981 del 27 de enero de |
| de 2020 de la Asamblea de | 2021 del Libro IX |
| Accionistas | |
| Acta No. 040 del 21 de diciembre | 02799523 del 3 de marzo de |
| de 2021 de la Asamblea de | 2022 del Libro IX |
| Accionistas | |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Actividad principal Código CIIU: | 5629 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 5621 |
| Otras actividades Código CIIU: | 8121, 8130 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27
Recibo No. AA23607747
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CENTRO DE PRODUCCION BOGOTA
Matrícula No.: 03449102
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 71 B 57 B 31
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20.070.631.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5629

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 09:39:27

Recibo No. AA23607747

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236077472EA69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PODER

Rodrigo Jimenez Martinez <rodrigo.jimenez@sapore.com.co>

Jue 16/03/2023 11:14

Para: Lina Maria <lina.maria@sapore.com.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

PODER.pdf;

Buen día, mediante el presente correo envié poder amplio, especial y suficiente firmado para autorizar actuación en el proceso judicial de la señora ELSA PIEDAD AREVALO GONZALEZ